



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, 5 septiembre de 2022

Proceso:	Ejecutivo para la adjudicación o realización especial de la garantía real de mayor cuantía
Demandante:	Banco de Occidente S.A. Nit. 890300279-4
Demandado:	Julián Castro Rivera C.C. 89.002.607
Radicado:	630013103002-2021-00044-00
Asunto:	Pone en conocimiento Requiere

1. Se ponen en conocimiento los docs. 57 a 58 del expediente digital, correspondientes a los informes presentados por el secuestre, en los que además informa, la imposibilidad de realizar la entrega de los vehículos adjudicados.

2. Por lo anterior, se REQUIERE por última vez a la parte ejecutante, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto, y en caso de no haberse hecho, coordine con el secuestre la entrega de los vehículos adjudicados mediante auto del 16 de noviembre de 2021, lo anterior, so pena de la aplicación de las medidas correccionales de que trata el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

Realizada la entrega, el secuestre deberá acercar el acta de entrega y el informe final de la gestión al Despacho, en el término de diez (10) días siguientes; para proceder a decidir sobre sus honorarios definitivos de no existir paz y salvo entre las partes.

Consulte los documentos antes mencionados, en el enlace del expediente digital, el cual deberá solicitar a través del correo electrónico dispuesto por el Despacho para la recepción de memoriales, que se encuentra en el pie de página.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffab2fd2de150c44d8e0cbf2dd5d68f8cc75ad87ae9c3284cde49a0439604a96**

Documento generado en 05/09/2022 08:26:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>